



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000786

DE 2015

( **30 MAR 2015**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO SOL F.C., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano AUTO SOL F.C., el señor Jhon Anderson Cantillo Bautista identificado con cédula de ciudadanía 82389634, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210065672 del 05 de febrero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210037831 del 17 de febrero de 2015, requirió al señor Jhon Anderson Cantillo Bautista, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20153210134612 del 06 de marzo de 2015 y 20153210151442 del 13 de marzo 2015, responde el requerimiento el señor Jhon Anderson Cantillo Bautista.

Que mediante Resolución 9160 del 02 de diciembre del 2014, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO SOL F.C., ubicado en la Calle 4 No.10-181 del Municipio de la Mesa, Departamento Cundinamarca;

2

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO SOL F.C., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 9352 del 12 de diciembre del 2014, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTO SOL F.C., para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-221-1, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a AUTO SOL F.C.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-**. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTO SOL F.C., identificado con matrícula mercantil 71252 de 2013, de propiedad del señor Jhon Anderson Cantillo Bautista, identificado con el NIT 82389634-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. Que AUTO SOL F.C., queda autorizado para funcionar en la Calle 4 No.10-181 del Municipio de la Mesa, Departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17660 DT TOLIMA	OSCAR JAVIER CARDENAS ZAMORA	79064766	28/10/2018	A1, A2
21004 DT TOLIMA	JOSE JHONATHAN TYRONNE RODRIGUEZ VARGAS	1026278500	12/08/2019	A1, A2
20689 DT TOLIMA	JAIIME JUVENCIO MARTINEZ ROJAS	80425358	15/07/2019	A1, A2
20713 DT TOLIMA	JOHN ANDERSON CANTILLO BAUTISTA	82389634	28/01/2018	B1, C1
20711 DT TOLIMA	DIANA MAXURY ROJAS MARTINEZ	1070752178	15/02/2015	B1, C1
21019 DT TOLIMA	HARLETH SOLANYI CARDENAS OCAMPO	52504621	13/08/2019	B1, C1

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
YQS47C	2014	MOTOCICLETA
JFR38C	2012	MOTOCICLETA
YQB52C	2014	MOTOCICLETA
GRG628	2012	AUTOMOVIL
HKR771	2014	AUTOMOVIL
HCQ105	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas YQS47C, JFR38C, YQB52C, GRG628, HKR771, HCQ105, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000786

DEL

DE

30 MAR 2015

H.C.T.A. No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "AUTO SOL F.C., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de AUTO SOL F.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 4 No.10-181 del Municipio de la Mesa, Departamento Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao



NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

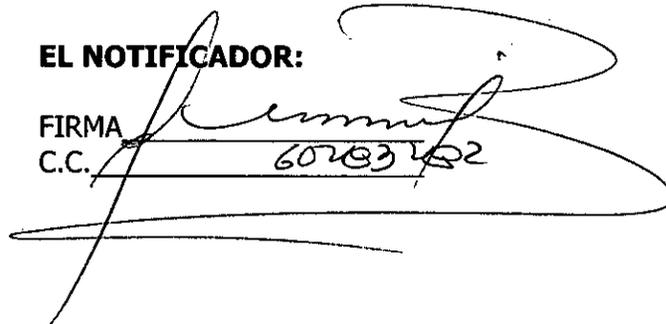
En Bogotá, a las 09:00 horas del día primero (1º) de abril de 2015, notifiqué personalmente al señor JOHN ANDERSON CANTILLO BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.389.634, quien actúa como Propietario de AUTO SOL F. C., del contenido de la Resolución No. 0000786 de marzo 30 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO SOL F. C., como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 82389634  
DIRECCION Calle 4 # 10-181  
CIUDAD la Mesa  
TELEFONO 3138152357  
FECHA 01/04/2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60203182

Renuncio a terminos de ley

